

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201700443-00

la demanda reúne los requisitos de los artículos 90, 422, 430 y ss de la Ley 1564 de 2012, el Despacho, RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE Única Instancia en contra del señor **FEDERICO GUILLERMO ROMERO CASTILLA** y a favor del alimentario menor de edad **JERÓNIMO ROMERO AYA**, representado por su progenitora **SANDRA MILENA AYA LÓPEZ**, quien actúa a través de apoderada; por el valor de \$ 7'165.392.00, representados en las siguientes sumas de dinero:

1.1.- **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/CTE (\$1'757.794.50)** por concepto de las cuotas alimentarias que se adeudan en los meses de agosto a diciembre de 2018, cada una por valor de \$390.621.

1.2.- **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4'968.696.00)** por concepto de las cuota alimentarias en los meses de enero a diciembre de 2019, por valor cada una de \$414.058.00. Causadas y no pagadas.

1.3.- **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS CON 50/100 M/CTE (\$438.901.50)** de la cuota alimentaria en el mes de enero de 2018, por valor de \$438.901.50. Causada y no pagada.

2.- Por las cuotas alimentarias, que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación.

3.- Notifíquese personalmente al demandado el contenido del presente auto y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, dentro de los cuales podrá cancelar la obligación o proponer excepciones Art. 442 del C.G. del P.

4.- Notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho de la presente demanda, para los fines propios de su cargo.

Se reconoce a la Dra. PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA, como apoderada judicial de la ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

(2)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043
	03 JUL. 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ	
SECRETARIA	